



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 007/2023 de fecha 07 de febrero de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 007-033/2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA; Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 165/2022, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110016163 DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 11001657 VENDA ENYESADA 20CM X 3M.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 166/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de enero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 254/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de prórroga para la entrega y exoneración de la multa aplicada a la firma EUROQUIMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 165/2022, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110016163, del producto con Código N° 11001657, "VENDA ENYESADA 20CM X 3M"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 025-022/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 165/2022, en fecha 29 de junio de 2022, con vigencia hasta el 29 de junio de 2024;

Que, por Nota de fecha 15 de julio de 2022, identificada como Expediente EXP-0000-2022-056697, la firma EUROQUIMICA S.A., informó cuanto sigue: *"...nuestro agente de carga CYM CARGO S.R.L., nos ha comunicado que se han presentado inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto VENDA ENYESADA 20CM X 3 M, entre otros..."*, continúa diciendo que: *"...los productos se encontraban en nuestro depósito en origen (SHANGHAI), para su despacho desde la quincena de junio. Y debido a la falta de espacio disponible en estos últimos meses y actualmente en origen por falta de salida de*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 007/2023 de fecha 07 de febrero de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 007-033/2023**

*buques con destino a Latinoamérica...” Solicitando: “...el otorgamiento de la prórroga en el plazo de entrega del producto contenido en la O.E. 3110016163 a más tardar para el 23 de setiembre del 2022. En atención a lo ocurrido con el agente de carga. Y la exoneración de las penalidades contractuales hasta la fecha mencionada”;*

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 183/2022, de fecha 03 de agosto del 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente junto con los antecedentes del caso a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitando su derivación a la Dirección Jurídica, para librar dictamen sobre el requerimiento de la firma EUROQUIMICA S.A.;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 935/2022, de fecha 07 de setiembre de 2022, previo análisis de los antecedentes, la Dirección Jurídica, expresó cuanto sigue: “...En el presente caso la firma, anterior a la entrada a la mora informo el supuesto, adjuntando la documentación correspondiente que justifica el retraso en la entrega por ende la eximición de las responsabilidades, en este sentido ha acreditado la fuerza mayor en tiempo y forma (...) El Dictamen DIJ/DDC/N° 935/2022, de fecha 07 de setiembre de 2022, y concluyó diciendo: “...Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, siendo así, resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma EUROQUIMICA S.A. la prórroga hasta la fecha del 23 de setiembre del 2022, para la entrega del producto Ítem N° 80 solicitado mediante a la Orden de Entrega N° 3110016163, correspondiente al producto COD. N° 11001657 “VENDA ENYESADA 20 CM X 3M”, en el marco del Contrato N° 165/2021, resultado de la Licitación Pública Nacional -SBE N° 70/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS”;

Que, por Correo Electrónico Institucional el Administrador del Contrato ha solicitado al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), el Acta de Recepción Final correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110016163, a fin de incluir en la proforma de resolución el monto de las multas generadas para su exoneración, conforme Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 935/2022, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**  
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**  
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**  
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 007/2023 de fecha 07 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-033/2023

Que, en tal sentido el Departamento de Administración de Suministros Médicos envía copia del Acta de Recepción Final N° 106613/2022, en el cual se verifica el monto de G. 2.513.808.- (Guaraníes dos millones quinientos trece mil ochocientos ocho), de la Orden de Entrega N° 3110016163, correspondiente a la multa por atraso en la entrega del producto Código N° 11001657 – VENDA ENYESADA 20CM X 3M;

Que, el Administrador del Contrato ha informado que la firma EUROQUIMICA S.A., ha hecho entrega del total de la O.E. N° 3110016163, en fecha 20 de setiembre de 2022;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de la multa aplicada a la firma EUROQUIMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS”, en virtud a la ejecución del Contrato N° 165/2022, de la OE N° 3110016163, conforme Acta de Recepción Final N° 106613/2022, por G. 2.513.808.- (Guaraníes dos millones quinientos trece mil ochocientos ocho), correspondiente al producto Código N° 11001657 “VENDA ENYESADA 20CM X 3M”.
- 2°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
ABC N° 033/2023  
Secretario del Consejo

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.